

## AYUNTAMIENTO DE ROTA

Número 15-- Sesión extraordinaria celebrada por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno el día once de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

### SEÑORES ASISTENTES

#### Presidente

D. Felipe Benítez Ruíz-Mateos

#### Tenientes de Alcalde

D. Antonio Peña Izquierdo

D. Juan Antonio Díaz Romero

D. José Antonio Muñoz Márquez

D. Juan Bernal Baeza

#### Concejales

D. Manuel de la Marta García

D<sup>a</sup> Manuela Forja Ramírez

D. Juan Manuel Montes Delgado

D. Francisco Laynez Martín

D. Juan Cutilla Macías

D. Domingo Sánchez Rizo

D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Gatón Ramos

D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico

D. Enrique Almilas Albendiz

D. José Manrique de Lara Fuentes

D. Francisco Segarra Rebollo

D. Juan Reales Román

D. Lorenzo Sánchez Alonso

D. Manuel Jesús Hélices Pacheco

#### Interventor

D. Miguel Fuentes Rodríguez

#### Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y treinta minutos del día once de octubre de mil novecientos noventa y cinco, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Extraordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el señor Alcalde, D. Felipe Benítez Ruíz-Mateos, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, justificando su ausencia el Concejal D. Felipe Márquez Mateo.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día: previamente distribuido.

# AYUNTAMIENTO DE ROTA

- 2 -

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL UNO. AYUNTAMIENTO DE ROTA Y LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA DEFENSA (GINDEF).

Es conocida propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En base a lo estipulado en la Clausula Duodécima del Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Gerencia de Infraestructura de la Defensa (GINDEF), es preciso la aprobación definitiva por este ilmo. Ayuntamiento Pleno de la ,Modificación del Convenio del 6 de noviembre de 1.989, por los acuerdos de Pleno del 9 de marzo de 1.995 y del 3 de agosto del mismo año. y que ha sido firmado por el Sr. Alcalde y por el Excmo. Sr. General de Brigada, D. Jesús Melgar Fernández el pasado 20 de septiembre en Madrid; al mismo tiempo que se faculte al Sr. Alcalde para la firma ante Notario de la Elevación a Escritura Pública del presente Convenio de acuerdo con la Estipulación Sexta del ya citado Convenio."

La Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en sesión celebrada el día tres de octubre, conoció el Convenio suscrito entre el ilmo. Ayuntamiento de Rota y la GINDEF.

No existiendo intervenciones sobre el punto, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, al obtener doce votos a favor (diez del Grupo Popular y dos del Grupo Roteños Unidos) y seis abstenciones (del Grupo Socialista), acuerda aprobar la propuesta transcrita anteriormente en su integridad.

PUNTO 2º.- ACORDAR INICIAR EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE LA ANTIGUA BATERÍA DUQUE DE NAJERA MEDIANTE SUBASTA PUBLICA.

Es conocida propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Como ya es sabido de todos los Sres. Concejales, este Ilustrísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1.989, aprobó el Convenio a Suscribir entre la GINDEF y este Ayuntamiento para la adquisición de diversas propiedades del Ministerio de

Defensa en nuestra localidad. Este Convenio fue modificado por acuerdos de Pleno en sesiones celebradas el 09-03-95 y 03-08-95. Como ya también de todos es sabido el pasado día veinte de septiembre, firmé con el Gerente de la GINDEF el Convenio definitivo.

que para la adquisición de la plena propiedad de los inmuebles, se hace necesario que este Ayuntamiento pague a la GINDEF la cantidad de 205 millones de pesetas, cantidad que está previsto sufragar mediante la venta de parte de los inmuebles adquiridos.

Por todo ello, se hace necesario iniciar el expediente de enajenación de la denominada "Batería Duque de Nájera", incluida en el documento de revisión del Plan General de Ordenación Urbana en la U.E. 9.

En base a todo lo expuesto, propongo a este ilmo. Ayuntamiento Pleno, acuerde iniciar el expediente para la enajenación de la Batería Duque de Nájera, y en consecuencia se proceda por parte de la Secretaría General y de la Intervención Municipal, a elaborar los preceptivos informes, así como a la valoración técnica del inmueble y a la elaboración del correspondiente Pliego de Condiciones que deberá ser aprobado por este Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno."

La propuesta anterior fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en sesión celebrada el pasado día tres de octubre, al obtener el voto a favor de los representantes del Partido Popular y las abstenciones de los representantes del Partido Socialista, Rótenos Unidos e Izquierda Unida-Los Verdes.

Iniciado el turno de intervenciones, comienza tomando la palabra el Concejal de Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez, manifestando que para su Grupo la propuesta en estos momentos es imposible de aprobarla por la ilegalidad que se comete, en base al artículo 113 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Municipales.

Entiende que si la voluntad del equipo de gobierno era la de llevar adelante la enajenación de la Batería Duque de Nájera, con la que su Grupo está de acuerdo, así como con todo el tema concerniente a la Forestal, y lo han apoyado constantemente junto con el Grupo Popular, pero en base al artículo citado sería necesario, en principio, la inscripción en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento, para lo cual hace falta su depuración física. Continúa en su intervención diciendo que comprende la intencionalidad de acelerar el tema, pero en este caso sería solamente necesario que por parte de la Alcaldía se pidiera el informe preceptivo al Sr. Secretario, Sr. Interventor, al Arquitecto Municipal sobre la valoración de aquello, que se inscriba en el Registro de la Propiedad y la comunicación a la Delegación de Gobernación, por lo tanto lo que se tendría que haber elevado a Pleno es una propuesta para la subasta y no la de iniciación del expe-

diente. A su juicio, lo que se pedía en la Comisión de Régimen Interior era el apoyo a esa propuesta, y así lo ha manifestado su grupo, que va a apoyar la misma, pero cuando el documento esté adecuado a la legalidad. Por último, interesa que por el Sr. Secretario se informe si el expediente se ajusta a lo estipulado en el artº 113 del Reglamento de bienes.

A continuación, hace uso de la palabra el Concejal Sr. Sánchez Rizo, en representación del Grupo Municipal Socialista, para decir que su Grupo está en la misma línea de argumentación que el partido Roteños Unidos, es decir, solicitan que se retire el punto del Orden del Día y se traiga la documentación pertinente, porque si bien es cierto que es necesario que se agilice el tema, también sería importante conocer los informes del Secretario, del Interventor, la valoración de los Técnicos Municipales, así como hacer la escritura. Por todo ello, insisten en que se retire del Orden del Día el punto y se traiga una vez completado el expediente.

Haciendo alusión a las anteriores intervenciones, el Sr. Alcalde manifiesta que, sin perjuicio del informe del Sr. Secretario, lo que se trata en este punto es iniciar el expediente, sometiéndose al Pleno de la Corporación por ser el órgano competente para la enajenación de este bien, pero lo único que deberá acordar es que existe una voluntad política para que se inicie y a partir de ese momento, por parte de Secretaría, de Intervención y de los Organismos competentes, se irá recabando toda la información para ir preparando el expediente de enajenación de la Batería. Tiene esperanza que sea aprobada la propuesta, ya que con ella se pretende ir adelantando acontecimientos con el fin de ahorrar unos intereses.

Habiéndose solicitado por el Grupo Roteños Unidos la intervención del Sr. Secretario, el Sr. Alcalde le concede la palabra, pasando a informar que tanto el acuerdo de enajenación, como el de aprobación del Pliego de Condiciones y la determinación del procedimiento de selección, ha de ser adoptado por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno. Por lo tanto tendrá que cumplirse todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Reglamento de Bienes, acompañándose de todos los informes, de la documentación y de la acreditación para poder proceder a la fase del expediente. Informa, asimismo, que lo que se trae hoy a este Pleno con carácter formal es la iniciación del expediente para proceder a la enajenación, en su día, de los terrenos de la Batería Duque de Najera, porque si es el Ayuntamiento Pleno el que ha aprobado el Convenio con la GINDEF, en el que se recoge, entre otras circunstancias, la posibilidad que el Ayuntamiento pueda enajenar la Batería, con fines lucrativos para resarcirse del gasto que conlleva ese

Convenio, es lógico que sea el propio Ayuntamiento Pleno, por coherencia, el que apruebe iniciar el expediente de la enajenación y no el Sr. Alcalde.

Haciendo uso del turno de réplicas, interviene nuevamente el Concejal Sr. Sánchez Alonso por el Grupo Roteños Unidos, haciendo constar que según su parecer el informe del Sr. Secretario le resulta insuficiente, insistiendo que el artº 113 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales dice que antes de iniciarse los trámites conducentes a la enajenación del inmueble se procederá a depurar la situación física y jurídica del mismo, practicándose su deslinde, si fuese necesario, e inscribiéndose en el Registro de la Propiedad si no lo estuviese. Asimismo, insiste en que aunque la intención de su Grupo es votar afirmativamente la enajenación, en este momento si no se retira el punto se verán obligados a abstenerse, al entender que se está cometiendo una irregularidad.

Finalizadas las intervenciones y efectuadas las votaciones correspondientes, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener diez votos a favor (diez del Grupo Popular), dos votos en contra (dos del Grupo Roteños Unidos) y siete abstenciones (seis del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda aprobar la propuesta transcrita anteriormente, y en consecuencia:

12.- Iniciar el expediente para la enajenación de la Batería Duque de Najera, y en consecuencia se proceda por parte de la Secretaría General y de la Intervención Municipal, a elaborar los preceptivos informes, así como a la valoración técnica del inmueble y a la elaboración del correspondiente Pliego de Condiciones que deberá ser aprobado por este Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno.

**PUNTO 3º-- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE LA VIVIENDA PARA FACULTAR AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y/O AL TENIENTE DE ALCALDE PROponente PARA LA FIRMA DE COMPRAVENTA DE VIVIENDAS SITA EN C/CRISTOBAL COLON NUMERO 9, 1º-A y 3º-A.**

Es conocida propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de la Vivienda, D. Antonio Peña Izquierdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dado que el ilmo. Ayuntamiento ha abonado al Patronato Provincial de la Vivienda las cantidades adeudadas por la adquisición a éste de dos viviendas en la calle Cristóbal Colón, nº 9, primero A y tercero A, procede ya a escriturar las dos compraventas.

Como quiera que el ilmo. Ayuntamiento ha de comparecer en la elevación a público de estas compraventas se requiere facultar a un representante municipal para estos dos actos.

Por lo expuesto, este Delegado propone sea nombrado al efecto al Sr. Alcalde-Presidente, D. Felipe Benitez Ruiz-Mateos y/o al Sr. Teniente de Alcalde D. Antonio Peña Izquierdo, indistintamente."

La propuesta anterior fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión del pasado día tres de octubre, por unanimidad de todos los asistentes.

Iniciado el turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Domingo Sánchez Rizo, haciendo constar que su grupo va a votar afirmativamente, si bien interesa se les aclare la situación en que se encuentran esas dos viviendas, si están alquilados, si pagan renta los inquilinos y cómo el Ayuntamiento no tenía conocimiento de la propiedad de los mismos, siendo contestado por el Sr. Alcalde que solo está alquilado uno y el motivo por el que no estaban incluidos en el Inventario ha sido como consecuencia de no estar totalmente pagados a Diputación, pero tal anomalía ha sido ya subsanada.

Finalizadas las intervenciones sobre el punto y tras la oportuna votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve señores presentes (diez del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y uno del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de la Vivienda anteriormente transcrita.

## PUNTO 49.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE AUTOTURISMOS.

Es conocida propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Policía Local, D. Juan Bernal Baeza, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que en este ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1.985, aprobó el Reglamento Municipal de Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros. Que

desde aquella fecha y hasta el día de hoy, varias han sido las modificaciones que en la legislación se han producido, así como la aparición de circunstancias sociales que hacen necesario la modificación puntual del Reglamento en parte de su articulado, sin perjuicio de las modificaciones que como consecuencia de la próxima entrada en vigor de la Ley General de Transportes se hagan necesarias.

En base a lo expuesto propongo a este Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, acuerde la modificación del texto del Reglamento Municipal de Servicios Urbanos, en los siguientes artículos:

Artículo 21.- Donde dice:

"... Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, transformadas en Tributo Local por la Ley 44/1978 de 8 de septiembre ..."

Deberá decir:

"... en el Impuesto de Actividades Económicas ..."

Artículo 42.- Donde dice:

"... Comisión Municipal Permanente ..."

Deberá decir:

"... Comisión Municipal de Gobierno ..."

Artículo 72.- Se incluye el siguiente supuesto:

h) El consumo o tenencia de sustancias tóxicas o estupefacientes .

Artículo 74.- Donde dice:

"... artículo 133 y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo ..."

Deberá decir:

"... lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, así como el Reglamento que regula la potestad sancionadora de las Administraciones." "

La anterior propuesta fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el día tres de octubre, al obtener el voto a favor del Partido Popular y Roteños Unidos y las abstenciones de los representantes del Grupo Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes.

## **AYUNTAMIENTO DE ROTA**

- 8 -

Abierto el turno de intervenciones, inicia el debate el Concejal Sr. Sánchez Rizo, en representación del Grupo Municipal Socialista, interesando se le aclare por el Sr. Secretario, en cuanto al artículo 42, si el Reglamento de Autoturismos es competencia de la Comisión de Gobierno o del Pleno.

El Sr. Secretario hace uso de la palabra, informando al Sr. Sánchez Rizo que lo que trata de modificar el art 42 es simplemente desde el punto de vista formal como nomenclatura, dado que ya no existe la Comisión Municipal Permanente es poner simplemente "... delegada por el Pleno en la Comisión Municipal de Gobierno\_\_\_\_", es decir, actualizar el nombre de la Comisión Municipal Permanente por el actual, lo que no quiere decir que esa competencia la tenga asumida la Comisión Municipal de Gobierno; la competencia sigue siendo del Pleno, y éste será el que delegará, si lo cree conveniente, esa competencia en la Comisión Municipal de Gobierno.

Continúa el Sr. Sánchez Rizo proponiendo que el artículo se modifique diciendo que la competencia es del Pleno, ya que al aprobarlo tal como se trae en el expediente se está cometiendo una ilegalidad-

finalizadas las intervenciones y sometida a votación la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Policía Local, la misma queda aprobada al obtener diez votos favorables (Partido Popular), siete en contra (seis del Grupo Socialista y uno de Izquierda Unida-Los Verdes) y dos abstenciones (del Grupo Roteños Unidos).

Toma la palabra el Concejal D. Domingo Sánchez Rizo, interesando conste en acta que en la votación se ha cometido una ilegalidad, así como que él no estaba poniendo en duda el espíritu de la Ley. Asimismo, insiste que ésta es una competencia del Pleno y no de la Comisión de Gobierno.

### **PUNTO 5º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO.**

Es conocido acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día veinticinco de septiembre, al punto 1º del Orden del Día, que literalmente dice:



# AYUNTAMIENTO DE ROTA

- 9 -

"Por unanimidad de todos los asistentes, se aprueba introducir las siguientes modificaciones que a continuación se detallan:

Artículo 5-- Incluir al final del mencionado artículo: "Los cabezas de lista que hayan resultado Concejal-Electo. o Concejal-Electo en los que aquellos deleguen podran tomar la palabra por un tiempo máximo de diez minutos a fin de explicar el voto en la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento donde se elija al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento."

Artículo 6.- Se mantiene con el actual contenido.

Artículo 8.- El apartado a) debera decir "La información, examen y consulta se efectuará por cualquier concejal de los Grupos Políticos de la Corporación."

El apartado b) deberá decir; "El examen y consulta de los documentos que figuren en el Orden del Día del Pleno de la Corporación se hara en las dependencias municipales de la Secretaría General sin que de ella puedan salir los originales, pudiendo obtener fotocopia de los mismos, debiendo guardar la reserva a que se refieren el artículo 16.3 del ROF, R.D. 2.568/1.986.

El apartado c) deberá decir: "El examen y consulta de los expedientes que han de ser resuelto por la Comisión de Gobierno se podrán examinar al día siguiente de la celebración de la Sesión."

El apartado e) deberá decir: "El examen y consulta de la documentación se efectuará en la Secretaría General cuando se trate de asuntos incluidos en el Orden del Día del Pleno, de la Comisión de Gobierno, de los Patronatos Municipales y de las Sociedades Municipales. En los demás casos el examen y consulta de la documentación se efectuará en las dependencias municipales donde se encuentran por razón de su competencia atendidos por el funcionario municipal competente.

El libramiento de copias se limitará a los casos de acceso libre de los Concejales a la información de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del ROF, y a los casos en los que sea expresamente autorizado por el Alcalde-Presidente de acuerdo en el artículo 14 del mencionado ROF.

Cuando un miembro de la Corporación solicite al Sr. Alcalde-Presidente los antecedentes, datos e informaciones que obren en poder de los Servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función, la petición se hará por escrito, y se entender concedida por silencio administrativo en caso de que el Presidente o la Comisión de Gobierno no dictaran resolución o acuerdo denegatorio en el término de cinco días hábiles a contar de la fecha de la solici-

tud, previa denuncia de mora. En todo caso, la denegación del acceso a la documentación informativa habrá de hacerse a través de resolución o acuerdo motivado.

Obtenida la documentación del órgano que corresponda, la documentación se le facilitará en el plazo de los dos días hábiles siguientes, debiendo el interesado firmar acuse de recibo de las mismas.

En ningún caso los expedientes, libro o documentación originales podrán salir del Ayuntamiento o de las correspondientes dependencias y oficinas locales.

Artículo 22.- Deberá decir: "El registro de intereses podrá ser consultando por cualquiera de los miembros de la Corporación, previa solicitud por escrito dirigida al Sr. Alcalde-Presidente y sólo podrá expedirse copia si acredita un interés legítimo en ello y resulte preciso para el desarrollo de su función.!"

Artículo 34.- Deberá decir: "El Ayuntamiento podrá poner a disposición de los Grupos Municipales, siempre que la circunstancia lo permitan y así se acuerde, locales, medios personales y materiales suficientes, así como se les asignarán con cargo al Presupuesto Municipal una aportación económica en proporción al número de Concejales de cada uno de los Grupos Municipales regulándose en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal."

Todos los Grupos Municipales gozan de idénticos derechos, en la forma y con las condiciones prevista en el siguiente Reglamento.

Artículo 49.- Deberá decir: "El Alcalde-Presidente ostenta las atribuciones enumeradas en el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento así como las demás atribuciones que expresamente le confieran las Leyes tanto Estatales como las de la Junta de Andalucía, así como las que se asignen al Municipio y no se atribuyan a otros Órganos Municipales.

Artículo 50.- Deberá decir:

- Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

- Resolver los conflictos de atribuciones que surjan entre órganos y Entidades dependientes del Ayuntamiento y no atribuidas expresamente al Pleno en los términos del artículo 50 de la LBRL.

- Ordenar se proporcione a los miembros de la Corporación, conforme al derecho que les reconoce el artículo 19 de este Reglamento, cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para él.

## AYUNTAMIENTO DE ROTA

- 11 -

- Sancionar con multa a los miembros de la Corporación, por falta no justificada de asistencia a las sesiones o incumplimiento reiterado de sus obligaciones, en los términos que determine la Ley de la Comunidad Autónoma y, supletoriamente la del Estado.

- Formar el proyecto de Presupuesto de la Entidad, con la antelación necesaria para que pueda ser aprobado por el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo señalado.

- Dictar los actos de aplicación y efectividad (individual) de los tributos locales, y resolver los recursos de reposición que frente a los mismos dedujeren los interesados.

- El desarrollo de la gestión económica conforme al Presupuesto aprobado.

- Ordenar todos los pagos que se deban efectuar con fondos municipales.

- Rendir las cuentas anuales que, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad y posterior información pública, someterá a la aprobación del Ayuntamiento Pleno.

- Inspección urbanística, desalojo de construcciones ruinosas, imposición de multas, suspensión de obras y en general protección de la legalidad urbanística, conforme a la normativa general y la sectorial aplicable en la Comunidad Autónoma.

- Presidir la mesa de contratación para la adjudicación de obras, servicios, suministros o cualesquiera otros contratos.

- Interpretar los contratos administrativos sobre los que tenga competencia, resolviendo las dudas que ofrezca su cumplimiento.

- Nombramiento y cese -libre- del personal eventual que con el número, características y retribuciones determinados por el Pleno, desempeñe puestos de confianza o asesoramiento especial.

- Nombramiento de funcionario y personal laboral, en virtud de pruebas de selección y a propuesta del Tribunal, u órgano similar, calificador.

- Concesión o declaración de las situaciones que corresponda al personal, tanto funcionario como laboral. (Servicios Especiales, Excedencias, Jubilaciones, etc.).

- Aprobar las facturas que afecten al desarrollo normal del Presupuesto y que hubieran sido recibidas por los Servicios de Intervención Municipal.

- Aprobar las certificaciones de los contratos de Obras, Servicios y Suministros debidamente cumplimentadas por los Servicios correspondientes y recibidas por Intervención.

- Disponer gastos dentro de los límites de su competencia y los expresamente previstos en las Bases de Ejecución del Presupuestos Municipal.

- Autorizar los documentos que impliquen formalización de ingresos en Tesorería.

- Conceder las subvenciones en la cuantía y condiciones recogidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto previa tramitación del correspondiente expediente.

- Dictar órdenes individuales, constitutivas de mandato para la ejecución de un acto a la provisión del mismo, en ejercicio, de las facultades en la intervención en la actividad de los ciudadanos, para la consecución del interés público local y previa habilitación legal preceptiva que le faculté para ello, garantizando en todo caso los derechos fundamentales de los ciudadanos y siempre que esta facultad no corresponda a otros órganos.

- El Alcalde, es el órgano de contratación respecto de aquellos contratos que:

\* No tenga duración superior a un año y no exijan créditos superiores a los consignados en el presupuesto.

\* No excediendo del 2 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, no superen, tampoco, la cuantía (IVA) incluido de 2-500.000 ptas (contratos de obras); de 1.500.000 ptas, y plazo inferior a 2 años y medio (contrato de gestión de servicios públicos); de 1.000.000 ptas. (contrato de suministro); de 1.500.000 ptas (contrato de fabricación); de 1.000.000 ptas (contrato de consultoría y asistencia y de servicios); y de 500.000 ptas (contrato de trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración)."

- "La Alcaldía, podrá adoptar las Resoluciones a las que se refiere el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994 de 18 de Mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía."

- "Imposición de sanciones y premiar a todo personal, funcionario o laboral, al servicio de la Entidad, salvo la de destitución de cargo, la imposición de sanciones por infracciones graves o muy graves y las de destitución de cargo y separación definitiva del servicio de los funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, así como la de separación del servicio de los restantes funcionarios. El despido

# AYUNTAMIENTO DE ROTA

- 13 -

del personal laboral fijo habrá de ser ratificado por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno. Todo ello, sin perjuicio de la tramitación del correspondiente Expediente Disciplinario reglamentario."

- "Resolver los recursos ordinarios y los extraordinarios de revisión contra los actos, y resoluciones que sean de su competencia de conformidad con la Ley 30/92 del 26 de Noviembre."

- Artículo 81.- Debe decir: " El Ayuntamiento Pleno celebrará sesión ordinaria el segundo jueves cada dos meses naturales, a las diecinueve horas y treinta minutos. No obstante por propia iniciativa o a instancia de los portavoces podrá por causa justificada citar para día u hora distinta.

- Artículo 99.-- Debera decir: "Abierto el debate la Presidencia concederá la palabra al Concejal o Concejales que la hubieran pedido, por tiempo que no podrá exceder de cinco minutos por Grupo Municipal cualquiera que fuera el número de Concejales miembros del mismo que intervenga, para que exponga las alegaciones que estimen pertinentes sobre el informe presentado. Excepcionalmente y siempre que lo solicitaran los Grupos Municipales en las Comisiones Informativas correspondientes previa al Pleno, podrá ampliarse el tiempo de intervención que será de igual duración para todos los Grupos Municipales para ese asunto en concreto del Orden del Día. En casos de ser un asunto incluido por urgencias, podrá ser acordada la ampliación del tiempo de intervención de los Grupos Municipales en el momento de votar la procedencia de la urgencia, a propuesta de un Grupo Municipal.

- Artículo 122.1.- Debe decir: "La fijación del Orden del Día y la Convocatoria de las Sesiones corresponde al Presidente de la Corporación, debiendo notificarse a sus miembros con una antelación mínima de dos días hábiles, acompañándose aliándose fotocopia de las propuestas que se incluyan en el Orden del Día de la convocatoria.

- Artículo 149.- Incluir: "Cada Grupo Municipal podrá nombrar un representante en cada Consejo Sectorial que podrá recaer su nombramiento en un Concejal o no, previa comunicación al Presidente de cada Consejo.

Los Consejos Sectoriales se reunirán un mínimo de una vez cada semestre natural anual."

El acuerdo anterior fue conocido y dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el día tres de octubre, al punto 5º-, por unanimidad de todos los señores asistentes.

Iniciado el debate, interviene únicamente el representante de Izquierda Unida-Los Verdes para manifestar que, en el artº 122.1, que se refiere a que la fijación del Orden del Día y la convocatoria de las sesiones corresponden al Presidente de la Corporación, debiendo notificarse a sus miembros con una antelación mínima, acompañándose fotocopias de las propuestas que se incluyen en el Orden del Día de la Convocatoria, debería de especificarse que para las sesiones no sólo de Pleno sino también para las Comisiones Informativas previas a los mismos, porque así se dispondría de la documentación para su discusión en la Comisión correspondiente.

No existiendo más intervenciones sobre el punto, se procede a su votación", acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores Concejales presentes (diez del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y uno de Izquierda Unida-Los Verdes), aprobar el acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día veinticinco de septiembre, al punto 1º-, en relación a la modificación del Reglamento Orgánico, incluyendo en el artículo 122.1, la propuesta del Concejale del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, quedando el mismo como sigue:

- Artículo 122.1.- Debe decir: "La fijación del Orden del Día y la Convocatoria de las Sesiones corresponde al Presidente de la Corporación, debiendo notificarse a sus miembros con una antelación mínima de dos días hábiles, acompañándose fotocopia de las propuestas que se incluyan en el Orden del Día de la convocatoria, incluyéndose las de las Comisiones Informativas.

x Pto. tanto contenido. Votec... por Unanimidad... Se publica... y así no debe.  
atend en virt. de amb en la ley. Rápido. Conf.

PUNTO 60.-

APROBAR PROPUESTA DEL EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE INCLUYE AL MUNICIPIO DE ROTA EN EL PLAN SUB-REGIONAL DEL TERRITORIO.

Es conocido acuerdo de Comisión de Gobierno adoptado en la sesión celebrada el día diecinueve de septiembre, al punto 20.5, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Es conocido escrito remitido por el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, D. Francisco Vallejo Serrano, con número de Registro General de Entrada 11.366, de 15 de septiembre, que literalmente dice:

"La comarca de la Costa Noroeste de la provincia de Cádiz, formada por los municipios de Chipiona, Rota, Sanlúcar de Barrameda y Trebujena, constituye un ámbito con características propias y gran dinamismo, puesto de manifiesto en el continuado crecimiento de su población y en la cada vez más intensa ocupación de su territorio.

La presencia del Estuario del Guadalquivir y de formaciones litorales de gran interés, dan a este ámbito especiales aptitudes para el desarrollo de actividades agrícolas y turísticas; pero el uso intensivo de los recursos existentes y la yuxtaposición de usos en un territorio de gran fragilidad, también han provocado deterioros ambientales y paisajísticos que pueden contribuir a frenar el desarrollo futuro de la zona.

Por otro lado, la interrelación de la comarca con uno de los sistemas urbanos más complejos de Andalucía, la Bahía de Cádiz y Jerez y su cada vez mayor integración en el eje de reciente conformación-denominado Bajo Guadalquivir, confieren a la comarca una potencialidad creciente si se terminan de resolver los problemas de articulación del ámbito con los espacios limítrofes.

Junto a estas potencialidades y oportunidades existentes, la Costa Noroeste presenta también notables déficits infraestructurales y conflictos de usos cuya resolución precisa planteamientos supramunicipales. Se justifica por tanto la necesidad de elaborar un Plan de Ordenación del Territorio, que desarrolle una propuesta integral para la estructuración y organización territorial del ámbito y que sirva de marco de referencia para la coordinación de las políticas urbanísticas y sectoriales a desarrollar en el mismo.

A finales del pasado año, la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir solicitó a esta Consejería la apertura de una Oficina Técnica para la realización de un Plan de Ordenación del Territorio para la Costa Noroeste, iniciándose a tal efecto la contratación de los estudios de análisis y diagnóstico previos a la redacción del Plan.

La realización de un instrumento de planificación de estas características requiere, como es obvio, la participación desde su inicio de todas las Administraciones implicadas, y muy especialmente la de los Ayuntamientos incluidos en el ámbito del Plan, cuya colaboración resulta indispensable para que el proceso de planificación llegue a buen término.

Por ello, la Ley 1 /94 de Ordenación del Territorio regula la participación de las Corporaciones Locales desde que se pone en marcha la iniciativa, en el propio proceso de redacción del Plan como miembros de la Comisión de Redacción y en la tramitación final del documento objeto de aprobación por el Consejo de Gobierno. Con ello se persigue que las propuestas que el Plan presente sean el fruto de la concertación entre las Administraciones implicadas.

Por todo ello, tengo previsto proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Noroeste de Cádiz, de acuerdo con los contenidos y procedimientos establecidos en el Capítulo Segundo del Título Primero de la Ley citada.

El acuerdo de formulación propondrá que el Plan se elabore en el plazo de un año, así como la composición y funciones de la Comisión de Redacción del Plan, en la que participará la Administración Central, la Diputación Provincial y cada uno de los Ayuntamientos incluidos en el ámbito del Plan.

Es por lo que, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 1 /94 de Ordenación del Territorio de Andalucía, se da audiencia a esa Corporación para que en el plazo de 15 días presente las alegaciones que estime convenientes en cuanto a la puesta en marcha de esta iniciativa."

La Comisión de Gobierno queda enterada del escrito anterior, y acuerda por unanimidad, dar su conformidad a que se inicien estos trámites al verlo interesante y positivo para este Ayuntamiento.

Asimismo, nombrar al Sr. Alcalde-Presidente o, en su caso, al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para que, en representación de este Ayuntamiento, puedan participar en la Comisión de Redacción, asistido de los funcionarios que crean conveniente, si bien, todo ello deberá elevarse al Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, si procediera."

El acuerdo anterior fue conocido y dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en sesión celebrada el día cuatro de octubre, por unanimidad de todos los señores asistentes.

No existiendo intervenciones sobre este punto, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los señores Concejales presentes, (diez del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista, dos de Roteños Unidos y uno de Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día diecinueve de septiembre, al punto 2º.5.

PUNTO 7º- **PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ROTEÑOS UNIDOS, EN RELACIÓN A CONVOCATORIA DE UN CONCURSO DE IDEAS, PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL RECINTO FERIAL Y ORDENACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

Es conocido expuesto presentado por el Portavoz del Grupo Municipal Roteños Unidos, D. Juan Reales Román, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el gran auge existente en Rota en materia deportiva, como lo demuestra el gran número de participantes, así como entida-



des relacionadas con el mismo y dado las insuficientes y pequeñas instalaciones existentes para el desarrollo del mismo, es por lo que tengo a bien exponer que Rota afortunadamente posee un sitio y unos terrenos aptos para la ubicación de unas instalaciones deportivas en correspondencia a sus necesidades. Nos referimos al recinto ferial y terrenos adyacentes.

Por todo ello proponemos al ilmo. Ayuntamiento Pleno, la convocatoria de un concurso de ideas, para la reestructuración del recinto ferial y ordenación de las instalaciones deportivas, existentes en base a las siguientes necesidades:

Convertir el campo de Fútbol Navarro Flores en estado olímpico, cambiando su posición y dotarlo de cinco o seis calles de atletismo, foso de salto de longitud, altura, lanzamiento, etc...

Poner el suelo del polideportivo a la altura del recinto ferial, dotándolo de una pista múltiple: Balonmano, fútbol, voléibol, etc... apta para competiciones y otra para usos varios.

Una pista de baloncesto, con gradas para competición y tres para entrenamientos y otras competiciones.

Una pista de tenis de competición, con gradas y cinco para entrenamientos."

Zonas de vestuarios múltiples, zona de gimnasia, sauna, masaje, etc., zona de uso social, bar-restaurant.

La piscina actual cubrirla y construir una de 50 x 25 para competición, con gradas.

Y dos campos de Fútbol de tierra batida, para las escalas inferiores y entrenamientos.

Esta memoria que proponemos, debería de ser estudiada por el Patronato de Deportes y consensuarla con las fuerzas políticas, antes de hacer el pliego de Condiciones para convocar el concurso de idea.

Establecer un calendario de actuaciones para llevar adelante esta iniciativa y una vez realizado el concurso, encargar el proyecto.

Hacer un convenio Junta de Andalucía, Diputación y Ayuntamiento, para la financiación del mismo.

Introducir una partida con consignación para la iniciación del mismo en los presupuestos de 1.996.

El expuesto anterior fue conocido y dictaminado desfavorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en sesión celebrada el día cuatro de octubre.

Se inician las intervenciones, tomando la palabra en primer lugar el Concejel del Grupo proponente, D. Juan Reales Román, manifestando que lo que pretenden con esta propuesta es hacer un consenso entre todas las fuerzas políticas que componen el Pleno Municipal y las entidades deportivas de la localidad, para estudiar a fondo las necesi-

dades en materia e instalaciones deportivas y, a partir de ahí, intentar reestructurar el recinto ferial y también lo que es la zona deportiva.

Continúa en su intervención diciendo que a nivel deportivo es importante que se haga un concurso de ideas, es decir, se invite a una serie de técnicos o personas cualificadas para ello, y estudien lo que se puede hacer, pero ello una vez que haya consenso y se tenga clara la idea de lo que se quiere hacer y se plasme en un documento, un proyecto, que serviría de base al equipo de gobierno para que, en un momento determinado, se dirija a las instituciones competentes y solicitar las subvenciones necesarias para un posible desarrollo, pudiendo éste realizarse en fases.

Interviene seguidamente 8-1 Concejal representante de Izquierda Unida-Los Verdes, para decir que su Grupo coincide con parte del contenido de la propuesta que presenta Roteños Unidos, ya que entienden que el deporte tiene un conjunto de instalaciones deportivas que hacen que goce de una infraestructura mínima, a diferencia de cultura, de juventud, etc. y que evidentemente, antes de realizar el concurso de ideas habría que hacer el estudio a fondo, como dice en la propuesta, de las necesidades reales, y eso se debe impulsar desde la propia Delegación de Deportes con sus técnicos.

A continuación, hace uso de la palabra D. Enrique Almisas Albendiz, en representación del Grupo Municipal Socialista, haciendo constar que su Grupo coincide bastante en el consideramiento de Izquierda Unida. Votaron que no en la Comisión Informativa, no tanto por el sentido de la propuesta, que en principio puede parecer descabellado, e incluso fuera de tono en cuanto a las necesidades deportivas reales que tiene el pueblo de Rota. No obstante, se alegra que, de alguna forma, Roteños Unidos haya matizado la propuesta en el sentido que se realice un estudio previo.

Asimismo, manifiesta que su Grupo va a votar a favor, pero quiere matizar que, si bien el deporte en su conjunto interesa a todos, ve excesivas las necesidades destacadas por Roteños Unidos, de cuatro campos de baloncesto, seis pistas de tenis, etc., entendiendo que es preferible tener dos bien acondicionadas y mantenidas y, en la actualidad, el mantenimiento de toda esa infraestructura no se puede permitir con el Plan Financiero encima. Por ello, ven que con parte del beneficio de las ventas del PPI y del PP3, se podrían hacer pequeñas obras de bajo coste en los distintos colegios, arreglando las pistas y adecuándolas, lo que sería más interesante y más instructivo, haciendo que el deporte escolar vaya hacia arriba.

El Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Manuel de la Marta, toma la palabra para decir que entiende que todos están de acuerdo en mejorar las instalaciones deportivas, pero debe hacerse dentro de unas posibilidades, con unos plazos y con unas medidas para ir avanzando, dentro de los medios económicos con los que se cuenta.

Se inicia el turno de réplica, interviniendo el Concejal de Roteños Unidos, Sr. Reales Román, aclarando que lo que piden en la propuesta es que haya seriedad y un compromiso verdadero de quererse hacer, no que se haga; lo que se pretende es que se haga un estudio a conciencia, una diagnosis y se llegue a unas conclusiones, y así elaborar los documentos y proyectos que hagan falta para realizarlos en dos, tres o cuatro años.

D. Enrique Almisas, representante del Grupo Municipal Socialista, hace uso de su turno diciendo que todos saben lo que la propuesta de Roteños Unidos quiere decir, se debe pensar un poco en el deporte porque se cuenta con cuatro años de gobierno, y así reorientar qué política deportiva se va a desarrollar y qué infraestructuras mejorar. Insiste que deben ceñirse a la idea y al espíritu de la propuesta y atender un poco el deporte, que hace muchísimos años que está olvidado, por lo que insta a todos que voten a favor, pero con matices.

A continuación, el Sr. Alcalde concede la palabra al Concejal Delegado de Deportes, D. Juan Manuel Montes Delgado, quien manifiesta que en la propuesta se habla de intentar hacer una planificación a nivel de instalaciones deportivas, lo que guarda relación directa con el aspecto económico, ya que si hay reducción de gastos, se debe ser moderado e intentar conseguir dinero, bien mediante subvención o aportaciones de empresas.

Continúa diciendo que el Patronato Municipal de Deportes está haciendo una planificación detallada y van a intentar que salga adelante. Por último añade que, como Delegado de Deportes, no va a decir que la idea propuesta sea mala, porque el mero hecho de sacar un concurso de ideas para intentar hacer una reestructuración de la zona polideportiva no le parece mal, no así en el aspecto económico.

Para cerrar el debate, el Sr. Alcalde interviene diciendo que le parece bien todo lo que sea planificación, pero la propuesta de Roteños Unidos era muy concreta, no habla en líneas generales, y como han expuesto que se haga un estudio sobre las necesidades deportivas que tiene Rota, pues el Patronato Municipal de Deportes, como órgano competente en esta materia, es el que tendrá que estudiar cuales son las necesidades que tiene Rota hoy a nivel deportivo.

Al mismo tiempo, pone de manifiesto que en cuanto a realizar proyectos y demás, en este Ayuntamiento ya se está harto de hacer proyectos y guardarlos, entonces se están haciendo actuaciones por parte del Patronato, a través de su Delegado, concretamente estudiando la ampliación de la zona deportiva de Azorín en el terreno que le compró el Ayuntamiento a Renfe. Asimismo, hay un estudio de una reforma en el Colegio Eduardo Lobillo para modificar unas cuantas cosas allí, cuyo presupuesto asciende a unos doce millones de pesetas, estando en estudio la posibilidad de incluirlo dentro del Presupuesto de 1996, porque consideran, al igual que ha destacado el representante del Grupo Socialista, que hay que apoyar el deporte en los colegios y que cuenten con unas instalaciones mínimas donde los jóvenes puedan practicarlo.

Por último, insta al Patronato Municipal de Deportes para que haga el estudio del que se ha hablado sobre las posibles instalaciones que se pueden ir haciendo, dentro de las posibilidades económicas.

El Concejal portavoz de Roteños Unidos, Sr. Reales Román, aclara, que en su propuesta no se habla de deportes en general, sino de instalaciones deportivas. Su grupo va a defender el deporte escolar, pero en la actualidad únicamente se puede hacer deporte en el Colegio Eduardo Lobillo, por lo que donde acuden los jóvenes es a la calle, porque lamentablemente no hay otro sitio. Asimismo, manifiesta que se le está dando mucha importancia a la realización de un estudio que puede costar como máximo dos millones de pesetas, cuando se ha gastado siete en el Plan Estratégico y ese sí es un libro para tenerlo en la biblioteca y hacerlo poco a poco. En este caso se trata de confeccionar un proyecto para así solicitar subvenciones de la Junta de Andalucía, etc.

Termina el debate el Sr. Alcalde, diciendo que la idea de Roteños Unidos es buena, pero que se cuenta con pocos medios económicos, por lo que insiste en encomendar al Patronato Municipal de Deportes la realización de un estudio sobre las actuaciones que se pueden ir llevando a cabo en aquellas instalaciones deportivas que lo necesitan, siempre dentro de las posibilidades económicas de la Corporación.

No existiendo más intervenciones sobre el punto y sometido a votación el expuesto anterior, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno por mayoría de los señores Concejales presentes, acuerda rechazar el expuesto anterior, al obtener nueve votos a favor (seis del Grupo Socialista, dos de Roteños Unidos y uno de Izquierda Unida-Los Verdes) y diez en contra (diez del Grupo Popular).

PUMO 8º.-     PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ROTEÑOS UNIDOS, EN RELACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN-MULTIDISCIPLINAR.

Es conocida propuesta que presenta el Portavoz del Grupo Municipal Roteños Unidos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Una vez aprobado definitivamente, el Plan General de Ordenación Urbana y modificado el convenio urbanístico, entre Promociones Roteñas, D. Jesús Ferris, Hnos. Cutilla y ilmo. Ayuntamiento, en cuanto a parcelas, edificabilidad, uso de las zonas del molino y dado que existe un anteproyecto para la Construcción de un Pabellón-Multidisciplinar, redactado por D. Gonzalo Hernández Juach, para construir en dicho lugar, es por lo que tengo a bien proponer al ilmo. Ayuntamiento Pleno:

Consensuar el documento, anteproyecto, entre las fuerzas políticas, Patronato de Deportes y Entidades Deportivas de la localidad, con el fin de encargar el Proyecto definitivo.

Instar a la Presidencia para que a través de un Convenio Ayuntamiento-Diputación y Junta de Andalucía se busque la financiación del mismo.

Introducir en los presupuestos del 96 consignación para la construcción del mismo."

La propuesta anterior, fue conocida y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión celebrada el día cuatro de octubre, añadiendo a la misma por iniciativa del Presidente de la Comisión que lo que se va a proceder en relación a la misma es a hacer las gestiones con los Organismos competentes para, que se suscriba un Convenio para la financiación, así como, que se incluyan en los próximos Presupuestos Municipales la cuantía de quinientas mil pesetas (500.000) para gastos, por unanimidad de todos los asistentes.

Iniciadas las intervenciones, el Concejales de Izquierda Unida-Los Verdes manifiesta que su Grupo está de acuerdo con que en aquel sector de la población se dote de una instalación deportiva multidisciplinar, pero previamente se deberá realizar un estudio y a partir de ahí ubicar el recinto deportivo en ese barrio de Rota.

El Sr. Almisas Albendiz, representante del Grupo Municipal Socialista, toma la palabra para decir que su Grupo a votar afirmativamente, porque en su programa político también llevaban el compromiso de construir un pabellón cubierto en la zona del Molino, si bien quiere

matizar que sería más interesante una sala de barrio adecuada al entorno aquel y también más fácil de conseguir en los momentos de escasez económica que actualmente se están atravesando, ya sea mediante un convenio con la Junta de Andalucía o Diputación.

Interviene el Concejal de Roteños Unidos, D. Juan Reales Román, haciendo uso del turno de réplica, para aclarar que su Grupo no pide un pabellón cubierto, sino un pabellón multidisciplinar, es decir, un sitio donde se realicen una serie de actividades, y el equipo de gobierno conoce el estudio preliminar existente, que no solamente se ubicaba ahí un pabellón cubierto, sino un local adecuado para otro tipo de actividades culturales, de los que Rota desgraciadamente carece, por ello pretendían hacer un salón multidisciplinar, pensando por supuesto en el deporte, pero además para otros usos, que cubran necesidades socio-culturales de la Barriada del Molino.

Por parte del Concejal Delegado de Deportes se manifiesta que a su entender lo que se debería de acordar es la inquietud de habilitar, - en los distintos barrios del pueblo, pequeñas instalaciones deportivas.

Por último, el Sr. Alcalde toma la palabra para finalizar el debate, diciendo que existe una voluntad política por parte de la Corporación, y quizás por todos los Grupos de la oposición del Ayuntamiento, de construir algo en el Molino, esa es la idea, ya que las instalaciones deportivas existentes están un poco lejos de lo que es el casco de la población y allí se cuenta con una parcela precisamente para fines deportivos. Por parte de la Presidencia se hizo una propuesta a la Comisión Informativa de modificación, para que se hicieran todas las gestiones pertinentes, primero para conseguir dinero para ello e incluso se incluyera una partida mínima de 500000 pesetas para gastos y así encargar unas ideas de lo que se puede construir allí..

Finalizadas las intervenciones y efectuadas las votaciones correspondientes, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los señores Concejales presentes (diez del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y uno de Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda aprobar la propuesta en relación a la Construcción de un Pabellón Multidisciplinar, añadiéndose a la misma lo siguiente:

Proceder a realizar las gestiones con los Organismos competentes para que se suscriba un Convenio para la financiación, así como, que se incluyan en los próximos Presupuestos Municipales la cuantía de quinientas mil pesetas (500.000) para gastos.

PUNTO 9º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO MODIFICADO DE LA ÚRBANIZACIÓN DEL SECTOR P.P.1.

Se conoce propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Antonio Peña Izquierdo, que literalmente dice:

1º.- Que con fecha 12 de agosto de 1.994 fue aprobado inicialmente el proyecto modificado nº 1 de las obras de urbanización del Sector P.P.1, si bien quedó condicionada la aprobación definitiva a la previa aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial que se tramitaba.

2º.- Que cumplimentado el trámite de información pública mediante anuncios insertados en el B.O.P. -de Cádiz de fecha 21 de Septiembre de 1.994, Diario de Cádiz de fecha 14 de Septiembre de 1.994 y tablón de anuncios no se ha presentado alegación alguna.

3º.- Que en fecha 17 de mayo de 1.995, se aprobó definitivamente la modificación del Plan Parcial si bien obligaba a la redacción de un texto Refundido que tras su redacción ya ha sido diligenciado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Por todo lo expuesto propongo:

1.- Se acuerde aprobar definitivamente el proyecto modificado nº 1 de las Obras de Urbanización del Sector P.P.1.

2.- Publicar dicho acuerdo en el B.O.P. de Cádiz y notificación personal a los interesados.

3.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y/o al Teniente de Alcalde que propone, para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución de este acuerdo."

La propuesta anterior fue conocida y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en sesión celebrada el día cuatro de octubre, por unanimidad de todos los asistentes.

No existiendo intervenciones sobre este punto, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los señores Concejales presentes (diez del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y uno de Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda aprobar la misma, y en consecuencia:

1.- Aprobar definitivamente el proyecto modificado nº 1 de las Obras de Urbanización del Sector P.P.1.

2.- Publicar dicho acuerdo en el B.O.P. de Cádiz y notificación personal a los interesados.

# **AYUNTAMIENTO DE ROTA**

- 24 -

3.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y/o al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución de este acuerdo.

Y no habiendo mis asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las once horas y seis minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General certifico.

ROTA, a 16 de enero de 1-996  
EL SECRETARIO GENERAL,

Vº. Bº.  
El ALCALDE,